

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

Yo, Walter Enrique Astudillo Chávez identificado con DNI N° 43590210, declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5¹ de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3² y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha: 13 / 02 / 2024

Firma
N° DNI: 43590210

¹ Artículo 5. Impedimentos de los sujetos del sector privado

5.1. Salvo disposición expresa en normas especiales con rango de ley que establezcan otros impedimentos, los sujetos del sector privado señalados en el artículo 2, respecto de las entidades públicas cuyo ámbito específico de función comprendan a las empresas o entidades privadas a las que estos estuvieron vinculados laboral o contractualmente, están impedidos de:

- a) Intervenir como parte integrante del consejo directivo, consultivo, tribunales administrativos, comisiones y otros órganos colegiados con capacidad de decisión en dichas entidades públicas respecto de los pedidos, solicitudes, causas, expedientes, trámites o cualquier procedimiento que involucre a la empresa o institución privada con la que mantuvo relación laboral o contractual previa a su vínculo con la entidad pública.
- b) Intervenir como funcionario con capacidad de decisión pública en dichas entidades públicas cuando deba pronunciarse respecto de cualquier asunto que involucre a la empresa o institución privada con la que mantuvo relación laboral o contractual previa a su vínculo con la entidad pública.
- c) Intervenir como consultor o asesor en dichas entidades públicas respecto de los pedidos, solicitudes, causas, expedientes, trámites o cualquier procedimiento pendiente de decisión que involucre a la empresa o institución privada con la que mantuvo relación laboral o contractual previa a su vínculo con la entidad pública.
- d) Intervenir como abogado, apoderado, asesor, patrocinador, perito o árbitro de dichas entidades públicas, en los procesos que tengan pendientes con las empresas o instituciones privadas con la que mantuvo relación laboral o contractual previa a su vínculo con la entidad pública.

5.2. Los impedimentos se extienden hasta tres años posteriores a la extinción del vínculo laboral o contractual con la empresa o institución privada, salvo el caso del literal d) del numeral 5.1, cuyo impedimento se extiende hasta la conclusión del proceso.

5.3. En el caso de los sujetos comprendidos en el literal a) del numeral 2.2. del artículo 2, y mientras mantengan tal condición, los impedimentos de acceso a la totalidad de los cargos referidos en el numeral 5.1. son permanentes. Una vez cesada dicha condición le son aplicables los plazos establecidos en el numeral 5.2. Para tal efecto, se entienden comprendidos en la causal de impedimento, los supuestos de administración de dichas acciones o participaciones por terceros a través de fiduciarias o similares.

² 11.3. Los titulares de más del uno por ciento (1%) de acciones o participaciones en empresas o instituciones privadas, aun cuando dichas empresas o instituciones privadas fuesen administradas por terceros o a través de fiduciarias o similares, están impedidos de acceder a la totalidad de los cargos señalados en el artículo 10 del presente Reglamento en concordancia con el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, respecto a las entidades públicas cuyo ámbito específico de función comprendan a las empresas o instituciones privadas a las que estos estuvieron vinculados. Una vez cesada dicha condición resulta aplicable el plazo señalado en el literal a) del numeral 11.1 del presente artículo.

11.4. Los sujetos del sector privado señalados en los literales b) y c) del artículo 6 del presente Reglamento que se encuentren en ejercicio del cargo en el sector privado están impedidos de acceder a los cargos señalados en el artículo 10 del presente Reglamento en concordancia con el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley cuando exista conflicto de intereses real, incompatibilidades con la jornada laboral y obligación de dedicación exclusiva al cargo público u otra prohibición o incompatibilidad establecida por Ley.

ANEXO A

DECLARACION JURADA DEL NOMBRADO O DESIGNADO
PRIMERA SECCIÓN: INFORMACIÓN GENERAL

Yo, Walter Enrique Astudillo Chávez, identificado(a) con D.N.I.
N° 43590210, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Cumplir con los requisitos mínimos para ser ministro(a) o viceministro(a) conforme a la normativa vigente¹.

Para ministros(as)	Para viceministros(as)
<ul style="list-style-type: none">• Peruano por nacimiento• Ciudadano en ejercicio• 25 años de edad	<ul style="list-style-type: none">• Formación superior completa• 8 años de experiencia general• 5 años de experiencia específica en puestos o cargo de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado.• Tener hábiles sus derechos civiles

2. No encontrarme inhabilitado para ejercer la función pública o para contratar con el Estado.
3. No contar con sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autor o cómplice, por la comisión de delito doloso, tal como dispone el artículo 39-A de la Constitución Política del Perú.
4. En caso del designado/a a viceministro(a) no estar inhabilitado por el Congreso para ejercer cargo público, no encontrarme inhabilitado por mandato judicial para ejercer función pública; y, no haber sido destituido de la administración pública por falta muy grave².
5. En caso del designado a viceministro(a) en la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior no tener acusación fiscal en mi contra por los delitos de terrorismo o tráfico ilícito de drogas o estar siendo juzgado ante el Poder Judicial por los citados ilícitos.

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En ese sentido, autorizo la revisión de la información declarada a través del uso de los servicios de información publicados en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad o, en su defecto, otras herramientas de estrategias de gestión humana y detección de riesgos públicas o privadas.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha: 13 / 02 / 2024


Firma
N° de DNI: 43590210



Huella dactilar

- En caso la firma sea digital, no es necesario la huella dactilar

¹ Tanto para ministros(as) de estado como para viceministros(as) considerar los requisitos establecidos en el art. 53 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Para ministros(as) de estado en concordancia con el artículo 124 de la Constitución Política del Perú. Para viceministros(as) en concordancia con el artículo 4 de la Ley 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

² En concordancia con el artículo 7 de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

SEGUNDA SECCIÓN: INFORMACIÓN DETALLADA

Yo, Walter Enrique Astudillo Cháez, identificado(a) con D.N.I.

N° 43590210, declaro bajo juramento lo siguiente:

 SI NO

Tengo o he tenido **sentencias judiciales por delito doloso o culposo notificadas** en calidad de autor o cómplice.

Marcar con una "X"

En caso de que la respuesta sea afirmativa, detallar:

N° de Expediente(s) / N° de Resolución (de conocerse)	Materia/Delito(s) imputado(s) y especificar sentido de la Sentencia o Resolución	Estado	Periodo de vigencia de la sentencia
<u> </u>	<u> </u>	<input type="checkbox"/> Con recurso impugnatorio <input type="checkbox"/> Firme <input type="checkbox"/> Rehabilitado	Desde: <u> / / </u> Hasta: <u> / / </u> <input type="checkbox"/> Pena efectiva <input type="checkbox"/> Pena suspendida
<u> </u>	<u> </u>	<input type="checkbox"/> Con recurso impugnatorio <input type="checkbox"/> Firme <input type="checkbox"/> Rehabilitado	Desde: <u> / / </u> Hasta: <u> / / </u> <input type="checkbox"/> Pena efectiva <input type="checkbox"/> Pena suspendida

Observaciones: Detallar otra información relevante

 SI NO

Tengo o he tenido **investigaciones fiscales y/o procesos judiciales por delito doloso o culposo notificadas** en calidad de imputado o cómplice.

Marcar con una "X"

En caso de que la respuesta sea afirmativa, detallar:

N° de Expediente(s) / N° de Resolución / N° de Carpeta Fiscal (de conocerse)	Materia/Presunto(s) delito(s) imputado (s)	Estado	
<u>12372-2013-0-1801-JR-PE-05</u>	<u>Contra la vida, el cuerpo y la salud</u>	<input type="checkbox"/> En trámite	<input checked="" type="checkbox"/> Archivado sobreseido 0
<u>00501-2018-0-1826-JR-PE-02</u>	<u>Contra la Administración Pública - Peculado</u>	<input type="checkbox"/> En trámite	<input checked="" type="checkbox"/> Archivado sobreseido 0
<u>706020101-2019-1746-0</u>	<u>Abuso de autoridad</u>	<input type="checkbox"/> En trámite	<input checked="" type="checkbox"/> Archivado sobreseido 0
<u>706020102-2020-711-0</u>	<u>Usurpación agravada y otras</u>	<input type="checkbox"/> En trámite	<input checked="" type="checkbox"/> Archivado sobreseido 0

		<input type="checkbox"/> trámite	<input type="checkbox"/> archivado o sobreseído
		<input type="checkbox"/> trámite	<input type="checkbox"/> archivado o sobreseído
		<input type="checkbox"/> trámite	<input type="checkbox"/> archivado o sobreseído
		<input type="checkbox"/> trámite	<input type="checkbox"/> archivado o sobreseído
		<input type="checkbox"/> trámite	<input type="checkbox"/> archivado o sobreseído

Observaciones: Detallar otra información relevante

SI

~~NO~~

Tengo o he tenido **sanciones administrativas y/o disciplinarias**

Marcar con una "X"

En caso de que la respuesta sea afirmativa, detallar:

N° de Expediente(s) / N° de Resolución (de conocerse)	Materia/Infracción(es) cometida(s) y especificar sanción o absolución	Estado	Periodo de vigencia
—	—	<input type="checkbox"/> Con recurso impugnatorio <input type="checkbox"/> Firme <input type="checkbox"/> Rehabilitado	Desde ___/___/___ Hasta ___/___/___
—	—	<input type="checkbox"/> Con recurso impugnatorio <input type="checkbox"/> Firme <input type="checkbox"/> Rehabilitado	Desde ___/___/___ Hasta ___/___/___
—	—	<input type="checkbox"/> Con recurso impugnatorio <input type="checkbox"/> Firme <input type="checkbox"/> Rehabilitado	Desde ___/___/___ Hasta ___/___/___

Observaciones: Detallar otra información relevante

 SI NO

Tengo o he estado incurso en **procedimientos administrativos sancionadores y/o disciplinarios**

Marcar con una "X"

En caso de que la respuesta sea afirmativa, detallar:

N° de Expediente(s) / N° de Resolución (de conocerse)	Materia/Presunta(s) cometida(s)	Infracción(es)	Estado
—	—	—	<input type="checkbox"/> En trámite <input type="checkbox"/> Archivado
—	—	—	<input type="checkbox"/> En trámite <input type="checkbox"/> Archivado
—	—	—	<input type="checkbox"/> En trámite <input type="checkbox"/> Archivado

Observaciones: Detallar otra información relevante

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En ese sentido, autorizo la revisión de la información declarada a través del uso de los servicios de información publicados en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad o, en su defecto, otras herramientas de estrategias de gestión humana y detección de riesgos públicas o privadas.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo N°438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha: 13/02/2024

Firma
N° de DNI: 43590210



Huella dactilar

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de la Segunda Sección de la presente declaración jurada, los estados procesales deberán entenderse de la siguiente manera:

1. **En trámite:** cuando al momento de la declaración el nombrado ministro(a) o designado viceministro(a) ha sido notificado del inicio del proceso judicial, investigación fiscal o procedimiento administrativo en el que se encuentra vinculado o involucrado y se encuentra en investigación.
2. **Con recurso impugnatorio:** cuando al momento de la declaración el nombrado ministro(a) o designado viceministro(a) ha presentado un medio para impugnar resoluciones administrativas o judiciales en la que se encuentre vinculado o involucrado. Tratándose de investigaciones fiscales se debe considerar también aquellas disposiciones que se encuentran en revisión en instancia superior.
3. **Firme:** cuando al momento de la declaración el nombrado ministro(a) o designado viceministro(a) ha sido notificado de la resolución administrativa o judicial con calidad de cosa decidida (administrativa) o cosa juzgada (judicial).
4. **Rehabilitado:** En el ámbito penal cuando al momento de la declaración el nombrado ministro(a) o designado viceministro(a) cuenta con un documento que acredita la rehabilitación de la pena impuesta. En el ámbito administrativo cuando se ha cumplido el plazo de vigencia de la sanción impuesta o cuando haya transcurrido el plazo de cinco (5) años por causal de destitución conforme al artículo 87 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
5. **Archivado:** Cuando al momento de la declaración el nombrado ministro(a) o designado viceministro(a) ha sido notificado que el proceso judicial o el procedimiento administrativo ha culminado o dejado sin efecto.